

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de La Palma, a 12 de enero de 2009.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

ARONA

Sección del Área de Policía Local y Multas de Tráfico

A N U N C I O

695

Expte. nº 000030/2008 Recl. Patrim.

177

Comunicación del trámite de audiencia.

Instruido el procedimiento, se le notifica a los efectos del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial y artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 10 días, formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, facilitándole la siguiente relación de documentos obrantes en el expediente a fin de que si lo estima pertinente pueda obtener copia de dichos documentos.

Relación de documentos del expediente:

- Reclamación del interesado y partes médicos.
- Justificación de gastos.
- Informe de la Policía Local de 19 de julio de 2008.
- Informe sobre competencia de conservación de palmeras situadas en paseos marítimos.

Si el interesado no se persona en trámite alguno del procedimiento y tampoco lo hace en el trámite de audiencia, el Instructor propondrá que se dicte resolución declarando el archivo provisional de las actuaciones, sin entrar en el fondo del asunto. Se convertirá en definitivo cuando haya transcurrido el plazo de prescripción de la reclamación, a no ser que el interesado se persone antes del fin del plazo.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a Catherine Hughes Reid.

Arona, a 07 de enero de 2009.

El Secretario General, Cristian Marcelino Represas.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

A N U N C I O

696

13132

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 709/08, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa del Bar del Centro Cultural Las Indias, sito en este Municipio y calificado como bien de dominio público.

El Pliego de Cláusulas, se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento (www.fuencalientedelapalma.es) y en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan acceder a dicha convocatoria.

En Fuencaliente de La Palma, a 11 de diciembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Gregorio C. Alonso Méndez.

EL PINAR

A N U N C I O

697

164

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de El Pinar, en sesión de 23 de diciembre de 2008 aprobó inicialmente la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación: Redelimitación de la UA R-1 (Ámbito Z-4) en La Restinga y recalificación de la parcela turística en dotacional para la construcción del Centro de Salud".

Se somete dicho acuerdo y la documentación integra de la Modificación a información pública, por el Plazo de 1 mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinarlo y deducir las alegaciones que tengan por conveniente.

El Pinar, a 30 de diciembre de 2008.

El Presidente de la Comisión Gestora, Virgilio Fernández Fernández.